

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD

CONTRATACIÓN POR LOTES (3 lotes) DE LOS SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES **DEL AYUNTAMIENTO DE AMES**

Los firmantes de este documento declaran expresamente que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato a que se hace referencia en este documento y que informarán sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; son conocedores de que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interese compartido, que pudiera llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

PODER ADJUDICADOR:					
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Ayuntamiento de Ames	Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local	Número de Expediente	106/2024		
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO		
		Publicidad:	SI		
		Tipo de Contrato:	SERVICIOS		
		Tramitación:	Ordinaria		
		Sujeto a Regulación Armonizada	SI		
		Recurso Especial en Materia de Contratación	SI		

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES. (3 LOTES)

CÓDIGO CPV:

64200000-8: Servicio de telecomunicaciones

64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos

64212000-5: Servicios de telefonía móvil

50332000-1: Mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones 50330000-7 Servicio de mantenimiento de equipo de telecomunicaciones 50334400-9: Servicio de mantenimiento de sistemas de comunicaciones

64215000-6: Servicios telefónicos IP 72400000-4: Servicios de internet

DURACIÓN INICIAL CONTRATO: TRES AÑOS PRORROGAS: 1 AÑO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 926.22200					
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN:			
493.643,75 euros	103.665,19 euros	597.308,94 euros			
VALOR ESTIMADO DEL C	ONTRATO				
(duración inicial, prorrogas, modif prorroga forzosa excep.		913.240,94 euros			

En base al estudio técnico realizado por la empresa EDNON SL, y a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en el sucesivo LCSP), deben justificarse adecuadamente en el expediente, entre otras circunstancias, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y economía y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales sí existieran, la necesidad de la Administración a que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

A tal efecto, se emite el siguiente INFORME:

1.- Antecedentes

El Ayuntamiento de Ames mantiene un firme compromiso con la incorporación de las nuevas tecnologías en beneficio de una mejora en la relación ciudadanía-consistorio, lo que implica un mayor progreso y eficiencia necesarios para alcanzar la excelencia en el servicio.

Las exigencias de calidad para las aplicaciones y servicios actuales aumentan progresivamente, lo que supone una constante modernización en servicios de voz, datos, móviles, acceso a internet, seguridad lógica, ya que es ineludible dar respuesta a las demandas actuales y futuras, de manera paulatina y flexible.

La continuidad de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Ames debe estar garantizada, haciendo posible la integración de la infraestructura y los servicios actuales con los nuevos, sin que en ningún caso se recorten funcionalidades, y permitiendo una transición eficaz y segura de cara a los mismos.

Las diferentes soluciones presentadas como respuestas a prescripciones técnicas deben contemplar los siguientes criterios de diseño como aspectos básicos:

- El Ayuntamiento debe tener acceso a una red mejorada de tecnología, que consiga sistematizar y ampliar las actuales soluciones utilizadas para comunicaciones, y que permita acometer las progresivas demandas de comunicaciones de voz, datos y móviles como sustento para la dotación de nuevas infraestructuras sobre las que ofrecer los servicios y contenidos del propio ente local.
- La Red de Comunicaciones del Ayuntamiento de Ames se constituirá como el soporte estratégico de distintos procesos (tecnológicos y administrativos) que contribuirán al progreso y mejora de los servicios que actualmente este Ayuntamiento ofrece la ciudadanía.
- El Ayuntamiento de Ames es consciente de la importancia de las tecnologías de la información y comunicación, en un escenario cada vez más complejo y globalizado, así como de la necesidad de garantizar la seguridad de los sistemas para una gestión adecuada de la ciberseguridad,



siendo este un aspecto básico para incluir servicios de seguridad que amplíen y mejoren las capacidades actuales.

Para facilitar su licitación, y debido las diferentes necesidades y casuísticas que se dan en el Ayuntamiento, se definieron los siguientes tres lotes claramente diferenciados:

- Lote 1: Servicios de Voz (Fija y Móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones
 - Engloba todos los servicios de telecomunicaciones necesarios en los edificios administrativos del Ayuntamiento de Ames: telefonía fija, telefonía móvil, servicio de datos e internet, accesos independientes y servicios de seguridad.

Lote 2: Electrónica de red

 Este lote abarca el mantenimiento de los actuales equipos de switching y el sistema de gestión que forman parte de la red del Ayuntamiento de Ames, así como la incorporación de nuevos equipos de conmutación necesarios para poder absorber las necesidades futuras del Ayuntamiento.

Lote 3: Servicio de Internet y Wifi para los locales sociales

En el último lote, se incluyen los servicios de telecomunicaciones necesarios en el ámbito no corporativo, orientado especialmente a centros y servicios no administrativos: accesos a Internet y Wifi en locales sociales y culturales del Ayuntamiento de Ames.

El licitador podrá ofertar a un o varios Lotes.

2.- Fundamentos Jurídicos

Se trata de un contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, en concordancia con el Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o subministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario"

El contrato se ajusta entre otros, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Asimismo tratará de asegurar, en conexión con objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer con el fin de garantizar la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta.

3.- Objecto del contrato

El objeto es establecer las condiciones técnicas particulares para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el Ayuntamiento de Ames, en el ámbito de la telefonía fija y móvil, datos e internet, seguridad lógica, así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio.

El contrato se ejecutará por lotes:

- Lote 1: Servicios de Voz (Fija y Móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones
- Lote 2: Electrónica de red

• Lote 3: Servicio de Internet y Wifi para los locales sociales

4.- Características del contrato

Los trabajos que se contraten serán todas aquellas tareas, actuaciones, actividades y labores de análisis y desarrollo que se definen en el pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los lotes, y que realizarán las empresa/s adjudicataria/a con medios humanos y técnicos propios.

5.- Insuficiencia de medios personales y materiales

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando sea necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Tal y como se desprende de la información facilitada, no es posible prestar los servicios objeto del contrato de forma interna, puesto que los mismos deben ser prestados por un operador de telefonía homologado y parte de ellos deben ser necesariamente realizados por personal técnico con alta cualificación y especialización.

Debido a que todos estos servicios solamente pueden ser llevados a cabo por empresas altamente especializadas en tecnologías de la información y comunicaciones, y en la actualidad el Ayuntamiento de Ames no dispone de personal cualificado ni de medios materiales adecuados para llevar a cabo esta labor que debe ser realizada por expertos en la materia, nos vemos obligados a solicitar estos servicios fuera de este Ayuntamiento.

6.- Justificación del Tipo de Procedimiento.

En cumplimiento con lo establecido en el art.116.4 de la LCSP el contrato se tramitará por **procedimiento abierto** de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP y se llevará a cabo atendiendo a los criterios de adjudicación detallados en este documento asi como en el PCAP de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Se justifica la elección del procedimiento sobre la base de que se trata del procedimiento de adjudicación ordinario, y porque no concurren circunstancias que recomienden acudir a un procedimiento restringido, ni a ninguno de los supuestos que permitan la utilización de cualquier otro tipo de procedimiento. (art. 131.2 de la LCSP)

Se encuentra sometido a regulación armonizada dado que su valor estimado supera el límite de 215.000 euros establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Igualmente resultará de aplicación lo previsto en el artículo 44.1.a) respecto de la interposición de **recurso especial en materia de contratación** (valor estimado superior a 100.000 euros)

7.- Urgencia en la tramitación

En este expediente no cabe la tramitación por vía de urgencia según los criterios establecidos en el artículo 119 de la LCSP.

8.- Plazo de duración y prorrogas

La duración del contrato será de **TRES (3) AÑOS**, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de CUATRO AÑOS, cumpliendo asi con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP.

Las prorrogas son obligatorias para el contratista.

Al amparo del artículo 29.4 de la LCSP cuando al vencimiento de un contrato no se hubiese formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a desarrollar por el contratista, a consecuencia de incidentes resultantes de acontecimientos imprevisibles para el



órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de nueve meses sin modificar las restantes condiciones del contrato.

9.- Criterios de adjudicación

Lote 1.- Servicios de Voz (Fija y móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones

* Criterios subjetivos no valorables de forma automática (máximo 50 puntos)

De conformidad con el artículo 146.3 LCSP, se establece una puntuación mínima del 50% de los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes (25 puntos); en consecuencia, las ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima no pasarán la segunda fase de valoración, quedando por lo tanto excluidas de la licitación.

Los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se puntuarán entre 0 y 50 puntos, asignándose las puntuaciones de acuerdo los criterios que se indican a continuación:

Criterio	Descripción	Puntuación
Funcionalidad y calidad de la solución de Telefonía IP	Se tendrá en cuenta para evaluar este apartado las funcionalidades y escalabilidad de la centralita de Vo IP, la integración de la telefonía fijamóvil propuesta y las características de los teléfonos IP	10 puntos
Calidad de la solución de telefonía móvil propuesta	Se tendrá en cuenta para evaluar este apartado las facilidades de las soluciones propuestas, las características de los terminales móviles ofertados, el sistema de gestión centralizado y funcionalidades, gestión de terminales, las características de la solución MDM propuesta y la solución ofertada para el sistema de SMS masivo.	10 puntos
Funcionalidades y calidad de la solución de datos e internet propuesta	Se tendrá en cuenta para evaluar este apartado la solución propuesta para el CPD y Casa Consistorial, la tecnología de los accesos propuestos para las sedes principales y remotas, la diversificación de los caminos y tecnologías de las lineas de los accesos de respaldo	10 puntos
Funcionalidades y calidad de la solución de WiFi	Se tendrá en cuenta las características de los Aps y compatibilidad con el sistema de gestión centralizado actual	5 puntos
Funcionalidades y calidad de la solución técnica de seguridad	La valoración se realizará en base a la solución integral propuesta, el rendimiento de los equipos ofertados, la arquitectuta y la escalabilidad de la solución descrita.	10 puntos
Calidad del plan de ejecución del proyecto y formación	La valoración se realizará en base a la metodología y procedimientos de trabajo propuestos (organización, plan de implantación, plan de migración, plan de gestión, niveles de calidad, informes y recursos dedicados al proyecto), asi como el tiempo de ejecución y plan de formación propuesto para el Ayuntamiento	5 puntos

Criterios avaliables mediante formulas automáticas (50 puntos)

Criterio	Descripción	Puntuación
Oferta económica	La oferta económica de cantidad mínima entre todas las admitidas se le otorgará la valoración máxima, el resto de las ofertas económicas serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente formula: X = [Omin /Oi] x 40	40 puntos
	Siendo:	
	 X: puntuación otorgada a la oferta económica a valorar Omin: importe de la oferta económica mínima entre todas las admitidas Oi: importe de la oferta económica objeto de la valoración 	
Criterios automáticos	Incremento de velocidad de accesos de datos (VPN+Internet) del CPD hasta 1 Gb	5 puntos

Incremento de velocidad de accesos de datos (VPN+Internet) de la Casa	5 puntos
Consistorial hasta 600 Mb	·

Lote 2.- Electrónica de Red

* Criterios subjetivos no valorables de forma automática (máximo 40 puntos)

De conformidad con el artículo 146.3 LCSP, se establece una puntuación mínima del 50% de los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes (20 puntos); en consecuencia, las ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima no pasarán la segunda fase de valoración, quedando por lo tanto excluidas de la licitación.

Los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se puntuarán entre 0 y 40 puntos, asignándose las puntuaciones de acuerdo los criterios que se indican a continuación:

Criterio	Descripción	Puntuación
	Se tendrá en cuenta las características de los equipos de electrónica de red propuestos, integración con la red actual del Ayuntamiento y compatibilidad con el sistema de gestión centralizado actual	40 puntos

* Criterios avaliables mediante formulas automáticas (60 puntos)

Criterio	Descripción	Puntuación
Oferta económica	La oferta económica de cantidad mínima entre todas las admitidas se le otorgará la valoración máxima, el resto de las ofertas económicas serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente formula: X = [Omin /Oi] x 48	48 puntos
	Siendo:	
	 X: puntuación otorgada a la oferta económica a valorar Omin: importe de la oferta económica mínima entre todas las admitidas Oi: importe de la oferta económica objeto de la valoración 	
Número de switches PoE adicionales para la Casa Consistorial	Se incluye un equipo PoE adicional para la Casa Consistorial con una disponibilidad de puertos de 24 puertos PoE + 10/100/1000 Base-T + 2 puertos 10000Base-X	12 puntos

Lote 3.- Servicio de Internet y WiFi para los locales sociales

* Criterios subjetivos no valorables de forma automática (máximo 30 puntos)

De conformidad con el artículo 146.3 LCSP, se establece una puntuación mínima del 50% de los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes (15 puntos); en consecuencia, las ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima no pasarán la segunda fase de valoración, quedando por lo tanto excluidas de la licitación.

Los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se puntuarán entre 0 y 30 puntos, asignándose las puntuaciones de acuerdo los criterios que se indican a continuación:

Criterio	Descripción	Puntuación
Funcionalidades y calidad de la solución de electrónica en la red propuesta	Se tendrá en cuenta la caracteristicas de los Aps y el sistema de gestión centralizado	30 puntos

* Criterios avaliables mediante formulas automáticas (70 puntos)

Criterio	Descripción	Puntuación
Oferta económica	La oferta económica de cantidad mínima entre todas las admitidas se le otorgará la valoración máxima, el resto de las ofertas económicas serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente	



formula: X = [Omin /Oi] x 40	
Siendo:	
 X: puntuación otorgada a la oferta económica a valorar Omin: importe de la oferta económica mínima entre todas las admitidas Oi: importe de la oferta económica objeto de la valoración 	
Por cada centro adicional a mayores de los 2 mínimos obligatorios a dotar en este lote se le asignará 15 puntos por centro adicional hasta un máximo de 30 puntos	30 puntos

El Ayuntamiento de Ames se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten la documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

10.- Modificación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, este contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del precio inicial en la forma y con el contenido siguiente:

En cualquier momento durante la duración del contrato, podrán darse de alta o baja líneas y servicios de telecomunicaciones, según las necesidades de las unidades municipales. Estas altas o bajas se computarán según el tiempo restante hasta la finalización del contrato y darán lugar a variaciones del precio total del mismo, dentro de los límites establecidos por la legalidad vigente. El alta o baja de líneas y servicios se efectuará exclusivamente conforme a las indicaciones del Responsable del contrato. Estas necesidades deberán ser motivadas en el correspondiente informe o memoria técnica y podrán estar originadas por las siguientes circunstancias

- Creación de nuevos puestos de trabajo que precisen servicios de telefonía fija o móvil.
- Cambios de la estructura de la plantilla que generen movilidad de puestos de trabajo a otras sedes municipales.
- Cambios en la legislación sobre seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, siendo necesaria la tramitación del expediente previo de gasto en caso de que la retención de crédito realizada no sea suficiente

11.- Plazo de garantía

Dadas las características del contrato se establece un plazo de garantía de 12 meses

12.- Responsable del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

El responsable del contrato será el técnico municipal Miguel Diaz Aviñoa, Informático.

13.- División en lotes

El contrato se divide en tres lotes claramente diferenciados:

Lote 1: Servicios de Voz (Fija y Móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones

 Engloba todos los servicios de telecomunicaciones necesarios en los edificios administrativos del Ayuntamiento de Ames: telefonía fija, telefonía móvil, servicio de datos e internet, accesos independientes y servicios de seguridad.

· Lote 2: Electrónica de red

 Este lote abarca el mantenimiento de los actuales equipos de switching y el sistema de gestión que forman parte de la red del Ayuntamiento de Ames, así como la incorporación de nuevos equipos de conmutación necesarios para poder absorber las necesidades futuras del Ayuntamiento.

Lote 3: Servicio de Internet y Wifi para los locales sociales

En el último lote, se incluyen los servicios de telecomunicaciones necesarios en el ámbito no corporativo, orientado especialmente a centros y servicios no administrativos: accesos a Internet y Wifi en locales sociales y culturales del Ayuntamiento de Ames.

14.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato. Anualidades

La justificación del precio del contrato se deriva del estudio de mercado elaborado al efecto por la empresa EDNON SL del que se extraen los siguientes datos:

Datos del estudio de costes:

	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C		
Partida	Presupuesto a 3 años (sin IVA) Presupuesto a 3 años (sin IVA)		Presupuesto a 3 años (sin IVA)	Partida estimada por servicio (3 años)	
RPV Datos y fijo + WiFi (4 APs)	158.654,00 €	260.640,00 €	162.000,00 €	160.000,00€	
Electrónica de red	10.010,00 €	25.200,00€	20.389,51 €	20.000,00 €	
Telefonía Fija	41.471,00 €	47.592,00 €	60.994,29 €	48.000,00 €	
Telefonía Móvil (Con MDM y Mensajería masiva)	38.547,00 € 118.908,00 €		124.200,00 €	95.000,00€	
Equipos seguridad perimetral + proxy	89.758,00 €	170.172,00 €	91.857,14 €	92.000,00 €	
Antivirus EPP/EDR	21.000,00 €	45.900,00€	33.000,00€	21.000,00 €	
Total por año (RPV Datos y fijo + WiFi + Electr + Telefonía + Seguridad)	119.813,33 €	222.804,00 €	164.146,98 €	145.333,33 €	
Opcional - Adicionales					
Auditoría vulnerabilidades (3 servidores)	6.928,00€	5.040,00 €	-	6.000,00€	
Backup Seguro (3 Tb)	61.900,00€	21.528,00€	32.000,00€	32.000,00 €	
WiFi HotSpot	Estudio Coberturas	Estudio Coberturas	Estudio Coberturas	Estudio Coberturas	

2 x Fortinet 200F (HA)

- 2 x FortiProxy dedicado 400 E

- 2 x Palo Alto PA-460

Básico: Alcatel 1 16GB



Medio: Xiaomi RedMi 9 AT o equivalente

USB: Huawei K5161 Apple: Apple 14 128GB

Especial: Samsung Galaxy XCOVER 5 EE

El presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote 1 Servicios de Voz (fija y móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones								
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 3 AÑOS y VALOR ESTIMADO								
Importe Presupuesto Base Licitación (3 anos)	Base Licitación Prorroga							
398.500,00 € 83.685,00 € 482.185,00 € 132.833,33 € 106.266,67 € 99.625,00 € 737.225,00 €								

Lote 2 Electrónica de Red						
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 3 AÑOS y VALOR ESTIMADO						
Importe Presupuesto Base Licitación (3 anos)	IVE 21%	Total PBL	Prorroga	Modif 20%	Prorroga Forzosa	Valor Estimado
70.976,25 €	14.905,01 €	85.881,26 €	23.658,75€	18.927,00€	17.744,06 €	131.306,06 €

Lote 3 Servicio de Internet y WiFi para los locales sociales							
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 3 AÑOS y VALOR ESTIMADO							
Importe Presupuesto Base Licitación (3 anos)	IVE 21%	Total PBL	Prorroga	Modif 20%	Prorroga Forzosa	Valor Estimado	
24.167,50 €	5.075,18 €	29.242,68 €	8.055,83 €	6.444,67 €	6.041,87 €	44.709,87 €	

El **presupuesto TOTAL** del contrato asciende a:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA 21%	TOTAL	PRORROGAS	MODIF 20%	PRORROGA EVENTUAL	VALOR ESTIMADO
493.643,75€	103.665,19€	597.308,94 €	164.547,92 €	131.638,33 €	123.410,94 €	913.240,94 €

15.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Clasificación

a) Solvencia económica y financiera, se acreditará mediante:

1) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

<u>Criterios</u>: Al menos una vez y media el valor anual medio del contrato

Lote	Valor anual medio del contrato	1,5 veces valor anual medio
1	132.883,33 €	199.250,00 €

2	23.658,75 €	35.488,13 €
3	8.055,83 €	12.083,75 €

<u>Se acreditará mediante:</u> Costas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, sí el empresario estuviera inscrito en dicho registro, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Aquellas empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las administraciones públicas (ROLECE) o en el Registro de licitadores de la comunidad autónoma de Galicia acreditarán frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado en dicho registro y salvo prueba en contra, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, siempre que en los registros figuren inscritos datos económicos.

b) Solvencia técnica o profesional del empresario, se acreditará mediante:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo de los **tres últimos años** que incluya importe, fechas o destinatario ya sea público o privado, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes (certificados de buena ejecución), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

A falta de este certificado se acreditará mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Lote	Valor anual medio del contrato	70%valor anual medio
1	132.883,33 €	92.983,33 €
2	23.658,75 €	16.561,13 €
3	8.055,83 €	5.639,08 €

c) Clasificación

No se exige al tratarse de un contrato de servicios. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 77.1.b) LCSP se podrá acreditar la solvencia indistintamente acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos o mediante la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
V	3	3
V	4	3
V	5	3

d) Habilitación profesional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (LGTel), y 5 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de comunicaciones electrónicas, los licitadores deberán acreditar documentalmente estar inscritos en el Registro de operadores dependiente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).



17.- Condiciones especiales de ejecución

- a) La empresa adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de la normativa laboral en general y del convenio colectivo que le sea de aplicación en particular.
- b) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres y hombres y otros trabajadores de identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- c) El adjudicatario se asegurará de que los servicios prestados en el presente contrato, así como los sistemas de información que los sustentan, se prestan de conformidad a los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con la misma, o cualquier actualización de esta normativa a lo largo de la vigencia del contrato.
- d) El adjudicatario deberá hacerse cargo de los terminales fijos y móviles que van a ser sustituidos y del resto de RAEE debiendo ser trasladados a un gestor autorizado de RAEE y entregarle los aparatos sustituidos y/o desechados, obteniendo del mismo la acreditación documental de entrega según lo previsto en el Real Decreto 110/2015, que será entregada al responsable del contrato.
- e) Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

18.- Adscripción obligatoria de medios

El empresario deberá comprometerse a adscribir como medios personales y materiales los siguientes:

MEDIOS PERSONALES

Categoría	Funciones	Formación, experiencia y funciones	Forma de acreditación				
Coordinador/a Técnico/a	Deberá designarse por la entidad adjudicataria un/una Coordinador/a Técnico/a o persona responsable perteneciente a la plantilla del contratista con quien se relacionará exclusivamente el Ayuntamiento de Ames, siendo esta persona la única encargada de dictar las órdenes o instrucciones de servicio al personal que preste el servicio y de transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa tenga que realizar con el Ayuntamiento	especialidad en Sistemas de Telecomunicación, nivel MECES 3 (Master o Superior) o similar en el ámbito de diseño, configuración y explotación de redes de comunicaciones,	Se indicará el nombre y la formación de la persona que se va a adscribir al contrato Deberá aportar: Titulación oficial, contratos de trabajo, vida laboral que acredite la experiencia y la formación				
tipo, ya que la im	<u>Justificación:</u> Dicho requisito garantiza la coordinación y participación en las distintas fases de ejecución de proyectos del mismo tipo, ya que la implementación de los mismos no solo consta de una parte inicial de desarrollo e implementación, sino también de otra posterior de seguimiento y evaluación,						
Equipo Técnico (integrado por un mínimo de 3 personas)	La realización de la implantación, puesta en marcha y mantenimiento, durante todo el tiempo de vida del contrato		Se indicará el nombre y la formación de la persona que se va a adscribir al contrato Titulación oficial, contratos de trabajo, vida laboral que acredite la experiencia y la formación				

Justificación: El contrato se encuentra incluido en un ámbito de trabajo con una especificidad y unas peculiaridades que es necesario conocer de antemano, por lo que la participación previa en proyectos similares y su conocimiento influirá directamente en la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

MEDIOS MATERIALES

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 600.000 euros

Ames, enero de 2024

Miguel Díaz Aviñoa Técnico Informático

José Blas García Piñeiro El alcalde